



CUARTA COPIA
CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE

CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA
RBUBANANAS CIA. LTDA. A FAVOR DE LA SEÑORA ALICIA
MAGDALENA URGILES LEON, POR LOS SEÑORES PABLO
FERNANDO BACULIMA URGILES Y PEDRO FABIAN BACULIMA
URGILES.-

Guayaquil, 29 de marzo del 2011.

Dra.
María Pía Iannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



CESION DE PARTICIPACIONES
SOCIALES DE LA COMPAÑIA
RBUBANANAS CIA. LTDA. A
FAVOR DE LA SEÑORA ALICIA
MAGDALENA URGILES LEON, POR
LOS SEÑORES PABLO FERNANDO
BACULIMA URGILES Y PEDRO
FABIAN BACULIMA URGILES. ---
CUANTÍA: INDETERMINADA. ----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy martes veintinueve de marzo del dos mil once ante mí DOCTORA MARÍA PÍA IANNUZZELLI PUGA DE VELÁZQUEZ, NOTARÍA TITULAR DÉCIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparecen: los señores señora ALICIA MAGDALENA URGILES LEON, mayor de edad, ecuatoriana, viuda, Comerciante, PEDRO FABIAN BACULIMA URGILES quien declara ser ecuatoriano, casado; con Sociedad Conyugal Disuelta, Ingeniero en Gestión Empresarial Y señor PABLO FERNANDO BACULIMA URGILES, mayor de edad, ecuatoriano, casado; con Sociedad Conyugal Disuelta, ingeniero Agrónomo, domiciliados en ésta ciudad de Guayaquil; por sus propios derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, personas capaces para obligarse y contratar a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de

CESION DE PARTICIPACIONES sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos, a la que proceden de una manera libre y espontanea y para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así:

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escritura Publicas a su cargo, sírvase incorporar una de **CESION DE PARTICIPACIONES** de la Compañía **RBUBANANAS CIA. LTDA.**, la misma que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-**

Comparecen a la celebración y suscripción de la presente Escritura Publica de **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, por una parte señores **PEDRO FABIAN BACULIMA URGILES Y PABLO FERNANDO BACULIMA URGILES**, en sus calidades de cedentes; y, por otra parte la señora **ALICIA MAGDALENA URGILES LEON**, en calidad de cesionario.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-a)** La Compañía **RBUBANANAS CIA. LTDA.**, se constituyó con domicilio en Guayaquil y con un capital suscrito de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante escritura pública celebrada en diecisiete de Abril del dos mil seis, ante el doctor Virgilio Jarrin Acunzo, Notario Decimo Cuarto del Cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintisiete de Abril del dos mil seis.-b) En cesión de Junta General Extraordinaria de socios de la

Dra.
María Pía Iannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

3

dos mil once, se resolvió por unanimidad autorizar a los socios **PEDRO FABIAN BACULIMA URGILES** y **FERNANDO BACULIMA URGILES** para que primero la totalidad del porcentaje que le corresponde y el segundo, el ochenta y cinco por ciento del porcentaje que le corresponde a favor de la señora **ALICIA MAGDALENA URGILES LEON**.- **TERCERA: CESION DE LAS PARTICIPACIONES** .- Con los antecedentes expuestos el señor Ingeniero **PEDRO FABIAN BACULIMA URGILES** tiene a bien ceder la totalidad de su porcentaje o cuota de capital, es decir ciento treinta participaciones de un dólar cada una; y, el señor **PABLO FERNANDO BACULIMA URGILES** , tiene a bien ceder el ochenta y cinco por ciento de la totalidad de su porcentaje o cuota de capital, es decir setenta participaciones de un dólar cada una, a favor de la señora **ALICIA MAGDALENA URGILES LEON**, transfiriendo todos los derechos y obligaciones sin reservarse derecho de ninguna naturaleza. **CUARTA: ACEPTACION**.- La señora **ALICIA MAGDALENA URGILES LEON**, acepta la cesión de las participaciones del Capital Social de la Compañía **RBUBANANAS CIA. LTDA.**; que hacen a su favor los señores **PEDRO FABIAN BACULIMA URGILES** Y **SEÑORA ALICIA MAGDALENA URGILES LEON**.-**QUINTA: SANEAMIENTO**.- Los cedentes declaran que las participaciones que ceden por el presente contrato se encuentran libres de todo gravamen



al saneamiento en los términos de ley.-**SEXTA:**
GASTOS.-Todos los gastos que demande la celebración
de la presente escritura pública de **SESIÓN DE**
PARTICIPACIONES SOCIALES, así como su inscripción en
el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, correrán
por cuenta de la cesionaria.- **SEPTIMA:** Las partes de
mutuo y común acuerdo declaran que ratifican de
manera expresa e irrevocable, todas y cada una de las
clausulas de este contrato, sin reserva ni
modificación alguna.- agregue usted señor notario,
las demás formalidades de estilo, para la plena
valides de esta Escritura Pública, quedando
autorizado el Notario Titular Décimo Tercero del
Cantón Guayaquil, para que tome nota al margen del
contenido de la presente escritura pública. Firmado
Abogado Fausto Enrique Irigoyen Coronado.- Matrícula
número cero nueve - uno nueve ocho cero - uno tres
del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura del
Guayas.- Queda agregado a la presente escritura
pública: Copia certificada del Acta de Junta General
Extraordinaria de la Compañía **RBUBANANAS CIA. LTDA.**,
copias de las cédulas y certificados de votación,
copia de la Inscripción de Matrimonio de los cónyuges
PEDRO FABIAN BACULIMA URGILES y **ANGELA ADRIANA**
BARREIRO CARPIO debidamente marginada la disolución
de Sociedad conyugal; copia de la Inscripción de
Matrimonio de los cónyuges **PEDRO FABIAN BACULIMA URGILES**



REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISION GENERAL DE REGISTRO Y
 IDENTIFICACION



IDENTIFICACION
 RACIMULA URGILES PABLO FERNANDEZ
 ABOYACUENCA - PASTAZA
 08/09/1969
 0888 0888
 0888 0888
 0888 0888

[Handwritten signature]



REN 1317415
 Gvs



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION



Dispositivo 11 de fecha del 2000
 CIRCUNSCRIPCIÓN 009 - 0017
 RACIMULA URGILES PABLO FERNANDEZ
 ABOYACUENCA - PASTAZA
 EL VOTADO
 ■ CANTON: 11 de mayo
 ■ DELEGACION PROVINCIAL DE SIYAS: 009
 1172617

REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
CANTÓN CILINDRANA
JOSÉ LUIS LEÓN ALICIA MARCELENA
SOLAR PAUTE PAUTE
12 OCTUBRE 1946
DURAN JESS F
ALUM PAUTE
PAUTE 1946
José Luis León

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
CANTÓN DURAN
CIUDAD DURAN
RODRIGO BACULINA
SECUNDARIA COMERCIANTE
GUILLENDO URGILES
SANTA LEON
DURAN 13/01/2006
13/01/2016
REN 1328925
[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEBULA DE CIUDADANIA No. 010015753-6

URGILES LEON ALICIA MAGDALENA

AZUAY/PAUTE/PAUTE

12 OCTUBRE 1946

001-00000000 F

AZUAY/PAUTE

PAUTE

Alicia Urgiles Leon

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 14 de Junio del 2009

010015753-6 151-0024

URGILES LEON ALICIA MAGDALENA

AZUAY CUENCA

BELLAVISTA

SANCION Multas: 12 Costo: Ren 8 Tot USD 21

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 00161

1171065 16/11/2009 11:59:01

1171065

EQUATORIANA ***** 044437442

VIUDO **RODRIGO BACULINA**

SECUNDARIA **COMERCIANTE**

SARAI LEON

13/01/2006

REN 1320025

Rodrigo Baculina

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS

Rodrigo Baculina

DIRECTOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL
LIBRO DE MATRIMONIOS



CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

En el Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, de la República del Ecuador, a 28 días de Mayo de 2010, ante la Dirección Ejecutiva de la CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL se inscribe el MATRIMONIO celebrado entre:

Baculima Urgiles, Pedro Fabian
con
Barreiro Carpio, Angela Adriana

Baculima Urgiles, Pedro Fabian, Cédula Identidad: 0102995149; de nacionalidad Ecuatoriana, nacido en la Parroquia San Blas, del Cantón Cuenca, Provincia de Azuay, Ecuador, el día 29 de Febrero de 1976, de profesión ING.GESTION EMPRESAR, de estado civil anterior Divorciado; domiciliado en Guayaquil, Ecuador, hijo de **Baculima Maruri, Rafael Rodrigo**, Cédula Identidad: 0100438563, y de **Urgiles Leon, Alicia Magdalena**, Cédula Identidad: 0100157536;

Barreiro Carpio, Angela Adriana, Cédula Identidad: 0301881900; de nacionalidad Ecuatoriana; nacida en la Parroquia El Triunfo, del Cantón El Triunfo, Provincia de Guayas, Ecuador, el día 21 de Noviembre de 1985, de ocupación BACHILLER COMER-ADM; de estado civil anterior Soltero; domiciliada en Samborondon, Ecuador, hija de **Barreiro, Jose Eustaquio**, C.I.: xxxxxxxx, y de **Carpio Merchan, Piedad Graciela**, Cédula Identidad: 0300776010;

TOMO	AÑO	ACTA	FOLIO
08	2010	1540	140

Lugar y fecha de celebración de matrimonio: Parroquia Tarquí, del Cantón Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador, 28 de Mayo de 2010.

Observaciones: Los contrayentes declaran tener una hija en comun. Ademas presentan documentos habilitantes para poder contraer matrimonio.

[Signature]
Firma

[Signature]
Firma

[Signature]

DELEGADO
CORPORACION REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



1.

Queda inscrita al margen de la presente acta la **DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL** de: Pedro Fabian Baculima Urgiles con Angela Adriana Barreiro Carpio, efectuada mediante escritura pública otorgada en la Notaría Trigésima del Cantón Guayaquil, ante el Dr. Piero Aycart Vincenzini, el 24/11/2010. Guayaquil, 29/11/2010.

Pedro Fabian Baculima Urgiles

2010 DIC 11 10 10:30
[Faint signature]

Disuelto por sentencia de Divorcio de Juez
 con fecha cuya copia
 se archiva de de 19

f.)
 Jefe de Oficina

La separación conyugal, judicialmente autorizada de los contra-
 yentes del presente matrimonio fue declarada mediante senten-
 cia del Juez
 con fecha
 cuya copia se archiva
 de de 19

f.)
 Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del
 Juez con fecha
 cuya copia se archiva
 de de 19

f.)
 Jefe de Oficina

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
INSCRIPCION DE MATRIMONIO Tomo 4 Pág. 109 Acta 1309

En Cuenca Provincia de Azuay
 hoy día diez y siete de Agosto de mil novecientos noventa y seis
 El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: **NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Pablo Fernando Baculima Urigiles** nacido en Ramirez Dávalos el 4 de septiembre de 19 69, de nacionalidad Ecuatoriana de profesión Estudiante con Cédula N° 010243575-7 domiciliado en Cuenca de estado anterior Soltero hijo de Rafael Rodrigo Baculima Maruri y de Alicia Magdalena Urigiles Leon
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Mayra Isabel Cordero Cabrera nacida en San Jacinto el 15 de septiembre de 19 78, de nacionalidad Ecuatoriana de profesión Estudiante con Cédula N° 091858903-7 domiciliada en Cuenca de estado anterior Soltera hija de Walter Cordero y de Felma Cabrera
LUGAR DEL MATRIMONIO: Cuenca FECHA: 17 de Agosto de 1996
 En este matrimonio legitimaron a su... hij... comun... llamad.....

JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DEL AZUAY
 RAZON: Por orden del Sr. Notario Vigésima Primera el Cantón Guayaquil según resolución dictada con fecha 24 de Julio de 2006, se **DECLARA DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL o DE GANANCIAS** entre cónyuges: **PABLO FERNANDO BACULIMA URIGILES Y MAYRA ISABEL CORDERO CABRERA**

CABRERA
 Documento que se archiva con el Nro. 153
 Cuenca, 31 de Agosto del 2006

Fabian Fernández Mejía
JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DEL AZUAY (E)



OBSERVACIONES:

Por ser la contrayente menor de edad está en el poder del padre.

[Handwritten signatures and initials]



DEFU
MATRI
NACI

COPIA INTEGRAL

Garido León Hugo Gabriel
P&EPROFESIONAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DEL AZUAY
Tomo ... () Dts. ... 31 ABO. 2006
Confirmando el Acta de ... en la Ley de
Registro Civil
Copia del Original
31 ABO. 2006
31. AGO. 2006
Sucesos, ...



RBUBANAÑAS C. LTDA.

Guayaquil - Ecuador

NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

Guayaquil, 11 de mayo del 2006

Señor:

PABLO FERNANDO BACULIMA URGILES

Ciudad.-



Por medio de la presente comunico a usted que en Junta General de socios de la compañía **RBUBANAÑAS C. LTDA.** Celebrada el día de hoy 11 de mayo del 2006, por unanimidad resolvió elegirlo **GERENTE GENERAL** de la sociedad, por el periodo de cinco años y con las facultades establecidas en el estatuto social de esta compañía según cláusula **UNDECIMA: EL GERENTE GENERAL.-** *El gerente general será nombrado por la Junta General de socios, podrá ser o no socio de la compañía, durará cinco años en sus funciones pudiendo ser indefinidamente reelegido. Tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual o conjunta con el Presidente y vicepresidente. Actuara de secretario en las Juntas Generales, suscribirá las actas de las sesiones y los certificados de las aportaciones sociales, convocara a las Juntas Generales. Podrá actuar individual o conjuntamente con los otros administradores para abrir cuentas corrientes y/o de ahorros en Bancos del Ecuador o del extranjero, girar cheques, aceptar letras de cambio, suscribir pagares, endosar y reendosar dichos títulos. Administrar los establecimientos, empresas y negocios de la compañía. Manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad. Contratar y despedir trabajadores, previo a las formalidades de ley. Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General. Presentar un informe anual a la Junta General ordinaria, conjuntamente con los estados financieros y el proyecto de reparto de utilidades y las demás atribuciones que le confiere la Ley para los administradores. En caso de ausencia temporal o definitiva será reemplazado por el Presidente, con sus mismas atribuciones.*

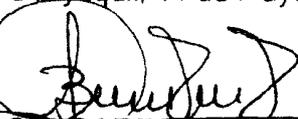
La compañía **RBUBANAÑAS C. LTDA.** Se constituyo mediante Escritura Publica otorgada ante el Notario Decimo Tercero del cantón Guayaquil Dr. Virgilio Jarrin Acunzo el día 17 de abril del 2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución 06.G.IJ. 0002962 e inscrita en el Registro Mercantil el día 10 de mayo del 2006

Atentamente,


Sra. BLANCA ROXANNA ALVAREZ FADUL
Secretaria Ad-hoc

Acepto el cargo para el cual he sido elegido según el nombramiento que antecede.

Guayaquil, 11 de mayo del 2006



SR. PABLO FERNANDO BACULIMA URGILES
C. C. 010243575-7

NUMERO DE REPERTORIO: 23.382 ✓
FECHA DE REPERTORIO: 18/may/2006
HORA DE REPERTORIO: 13:01

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veintitrés de Mayo del dos mil seis, queda inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía RBUBANANAS C. LTDA., a favor de PABLO FERNANDO BACULIMA URGILES, a foja 52.542, Registro Mercantil número 9.805. ✓

ORDEN: 23382
LEGAL: Larner Cobefia
AMANUENSE: Sara Carriel
ANOTACION-RAZON: Angel Neira Burgos

S

REVISADO POR:



**REGISTRO
MERCANTIL**

AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
RBUBANANAS CIA. LTDA.**



En el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, al primer día del mes de enero de dos mil once a las 09H30 se reunieron los siguientes socios de la compañía Magdalena Urgiles León, con 140 participaciones; Pablo Fernando Baculima Urgiles con 130 participaciones; y, Pedro Fabián Baculima Urgiles con 130 participaciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un dólar cada una y dan derecho a un voto por acción de acuerdo a su valor pagado.

Preside la sesión la señora Alicia Magdalena Urgiles León y actúa como Secretaria Ad-Hoc de la Junta la señorita economista Ángela Miroslava Jinés Muñoz quienes encontrándose presentes aceptan las designaciones.

Los socios concurrentes que representan la totalidad del capital social de la Compañía que es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías previa convocatoria por tratarse de una junta Extraordinaria y en la que deberá tratar y resolver los puntos que forman el orden del día:

- 1.- Cesión de las Ciento Treinta (130) participaciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, de propiedad del socio PEDRO FABIAN BACULIMA URGILES, a favor del socio ALICIA MAGDALENA URGILES LEON.
- 2.- Cesión de las Ciento Treinta (70) participaciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, de propiedad del socio PABLO FERNANDO BACULIMA URGILES, a favor del socio ALICIA MAGDALENA URGILES LEON.

El Secretario Ad-Hoc informa que se encuentra completo el quórum reglamentario por lo cual el Presidente declara legalmente instalada la Junta y abierta las deliberaciones.

Por Secretaría se procede a leer el primero punto del orden de día que dice:

- 1.-Aprobación de la Transferencia de Participaciones del socio PEDRO FABIAN BACULIMA URGILES, a favor del socio ALICIA MAGDALENA URGILES LEON.

El Presidente de la Junta manifiesta a los accionistas que el señor PEDRO FABIAN BACULIMA URGILES, en razón de que en los próximos días deberá realizar un viaje al extranjero y por tiempo no determinado, le es imposible atender debida y responsablemente las actividades de la Empresa RBUBANANAS CIA. LTDA., por lo que hace cesión del 100% de sus participaciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de la Señora ALICIA MAGDALENA URGILES LEON

La Junta luego de deliberar con cedente y cesionario, resuelve aprobar la transferencia de acciones hecha a favor del Socio Señor ALICIA MAGDALENA URGILES LEON.

Por Secretaría se procede a leer el segundo punto del orden de día que dice:

2.-Aprobación de la Transferencia de Participaciones del socio PABLO FERNANDO BACULIMA URGILES, a favor del socio ALICIA MAGDALENA URGILES LEON

El Presidente de la Junta manifiesta a los accionistas que el señor PABLO FERNANDO BACULIMA URGILES, en razón de que en los próximos días deberá realizar un viaje al extranjero y por tiempo no determinado, le es imposible atender debida y responsablemente las actividades de la Empresa RBUBANANAS CIA. LTDA., por lo que hace cesión del 55.388% de sus participaciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de la Señora ALICIA MAGDALENA URGILES LEON.

La Junta luego de deliberar con cedente y cesionario, resuelve aprobar la transferencia de acciones hecha a favor del Socio Señor ALICIA MAGDALENA URGILES LEON.

Finalmente el Presidente manifiesta que de conformidad con el Reglamento 12055 expedido por la Superintendencia de Compañías, artículo vigésimo tercero debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión.

Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberá incorporarse al expediente son:

a.- Lista de asistentes y número de acciones que representan,

b.- Copia certificada del Acta por el Secretario de esta Junta Extraordinaria

No habiendo otro asunto de que tratar, la Presidenta de la Junta concede receso para la redacción de esta Acta, hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión.



PABLO FERNANDO BACULIMA URGILES
ACCIONISTA
C. C. # 092682450-9

ALICIA MAGDALENA URGILES LEON
PRESIDENTA
C. C. # 010015753-6

PEDRO FABIAN BACULIMA URGILES
ACCIONISTA
C. C. # 010299514-9

ANGELA MIROSLAVA JINES MUÑOZ
SECRETARIA AD-HOC
C. C. # 1803381910

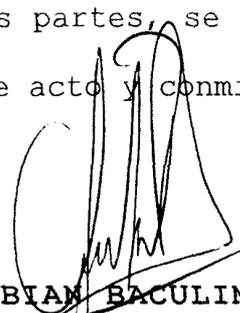
Dra.
María Pía Iannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

5

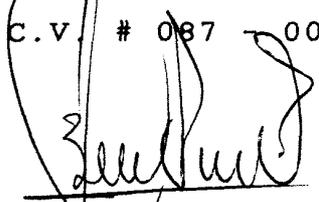
debidamente marginada la disolución de la Sociedad
conyugal.- Leída que fue ésta declaración de
principio a fin, por mí la Notaria, en la voz a
los comparecientes, éstos la aprueban en todas
una de sus partes, se afirman, ratifican y firman en
unidad de acto y conmigo, de todo lo cual DOY FE.-




PEDRO FABIAN BACULIMA URGILES

C.C. # 010299514-9

C.V. # 087 - 0004


PABLO FERNANDO BACULIMA URGILES

C.C. # 010243565-7

C. V. # 208 - 0007


ALICIA MAGDALENA URGILES LEON

C.C # 010015753-6

C. V. # 151 - 0024


LA NOTARIA

Dra.
María Pía Iannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

ESTA IGUAL A SU ORIGINAL Y EN FE DE ELLO, CONFIERO
ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA, DE LA ESCRITURA DE
CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA
RBUBANANAS CIA. LTDA. A FAVOR DE LA SEÑORA ALICIA
MAGDALENA URGILES LEON, POR LOS SEÑORES PABLO
FERNANDO BACULIMA URGILES Y PEDRO FABIAN BACULIMA
URGILES., QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE
GUAYAQUIL, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS
MIL ONCE.-



[Handwritten signature]
Dra. María Pía Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DÉCIMA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 23.717
FECHA DE REPERTORIO: 28/Abr/2011
HORA DE REPERTORIO: 11:50

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha veintiocho de Abril del dos mil once queda inscrita la escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales dentro del capital social de la compañía **RBUBANANAS CIA. LTDA.**, autorizada por el **DRA. MARIA PIA IANNUZZELLI PUGA DE VELAZQUEZ**, NOTARIA DECIMA DEL CANTON GUAYAQUIL, el día 29 de Marzo del 2011, mediante la cual el Sr. **PEDRO FABIAN BACULIMA URGILES** cede y transfiere (130) participaciones y **PABLO FERNANDO BACULIMA URGILES** cede y transfiere (70) participaciones, a favor de **ALICIA MAGDALENA URGILES LEON**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, de fojas 38.808 a 38.830, Registro Mercantil número 7.630. 2.- Se tomó nota la Cesión de Participaciones a foja 48.124 del Registro Mercantil del 2.006, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 23717



S

REVISADO POR:



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
PEDRO FABIAN BACULIMA URGILES	130	ALICIA MAGDALENA URGILES LEON
PABLO FERNANDO BACULIMA URGILES	70	ALICIA MAGDALENA URGILES LEON